



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2013. FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE AMACUZAC, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintinueve de enero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, a veintinueve de enero de dos mil catorce.

Visto el estado procesal en que se encuentra este expediente; y toda vez que el acuerdo de treinta de diciembre de dos mil trece, por el que se desechó la demanda, quedó firme al no haberlo impugnado la parte actora, de conformidad con la certificación de cómputo de plazo que obra en autos; con fundamento en el artículo 50 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **archívese el expediente como asunto concluido.**

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Araya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRE 5